

	<b>ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES</b>		<b>SAU-For-006</b>	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0	TRD	2.12.1
	LUGAR: Montebello	MES: Enero 03 /2022	Página: 1 / 2	

<b>Responsable:</b>	<b>Días de socialización:</b>
<b>Objetivo de la reunión:</b> Socializar los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015 y el proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.	
<b>Participantes:</b> Se anexa registro de asistencia.	

**Orden del día:**

1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015.
2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.

**Desarrollo:**

**1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:**

*Las personas tienen los siguientes derechos relacionados con la prestación del servicio de salud:*

- a) A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.
- b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.
- c) A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.
- d) A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.
- e) A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.
- f) A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.
- g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma.
- h) A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.
- i) A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.
- j) A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
- k) A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine.

	<b>ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES</b>		<b>SAU-For-006</b>	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0		
	TRD	2.12.1		
LUGAR:	Montebello	MES:	ENERO 03/2022	Página: 2 / 2

l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito.

m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.

n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.

o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.

p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde servicio; asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.

q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

Son deberes de las personas relacionados con el servicio de salud, los siguientes:

a) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.

b) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.

c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

d) Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios salud; e) Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.

f) Cumplir las normas del sistema de salud.

g) Actuar de buena fe frente al sistema de salud.

h) Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.

i) Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

## 2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

Se explica los requisitos para afiliación al SAT, que son no estar afiliado a ninguna EAPB, estar en la encuesta del SISBEN en las categorías A01 –A05, B01-B07, C01-C18.

Se explica que si el usuario no ha sido encuetado por el SISBEN se puede realizar una pre solicitud.

Se explica que la población migrante para acceder a la afiliación, debe tener permiso de permanencia o salvo conducto.

La población extranjera debe tener cedula de extranjería.

## 3. Se atienden inquietudes y se da la orientación pertinente.

Elaboró: Diana Hurtado  
SIAU.



## REGISTRO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS GRUPALES

**PYP-for-006**

Fecha de Actualización: 5/10/2020

Revisión No: 2

COMUNA	RESPONSABLE	NOMBRE GRUPO	PROGRAMA	TEMA / OBJETIVO	LINEA / PROYECTO	DIRECCION	TELEFONO	FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRONICO	EDAD	SEGURIDAD SOCIAL			VICTIMA		FIRMA							
											NOMBRE Y APELLIDO	TIPO ID	No. IDENTIDAD	SEXO	F		M	EAPB	C	S	PMA	SI	NO
64	Diana Humberto		Derechos y Deberes y Aplicación Transaccional																				
1	Judy Johana Suarez	1107033341	Montebello	Montebello	5502184							Unidad						Jandrey					
2	Wilson Fabio Parian	6522472	Montebello	Montebello	312240469							Prosocial						Wilson Parian					
3	Gabriel Zapata R	111030828	Campo Alegre	Campo Alegre	8888643							SOS						Gabriel Zapata					
4	Rafael Cepeda C	1690829	Montebello	Montebello	812 781935							Grossanor						Rafael Cepeda					
5	Francisco Mend Valdes	31488514	Campo Alegre	Campo Alegre	320657321							Grossanor						Francisco Mend					
6	Francis Angel Zapata	1149413445	Montebello	Montebello	3122574678							Grossanor						Francis Angel Zapata					
7	Gloria Griswold	25060388	Montebello	Montebello	3144402406							Grossanor						Gloria Griswold					
8	Mon Jairo Buitrago	16265615	Campo Alegre	Campo Alegre	3128787696							SOS						Mon Jairo Buitrago					
9	Delina Quindya	31840744	Montebello	Montebello	602888020							AIC						Delina Quindya					
10	Dahiana Homan	186178061	Montebello	Montebello	3217247524							AIC						Dahiana Homan					
11	Caral Caro	061821401	Montebello	Montebello	3217247524							AIC						Caral Caro					
12	Peri Carthac	112664100	Campo Alegre	Campo Alegre	387396930							Mallamas						Peri Carthac					
13	Mon Alexander Chavez	1111863216	Campo Alegre	Campo Alegre	3212434650							Mallamas						Mon Alexander Chavez					
14	Le Fabella Muraz	1109196426	Montebello	Montebello	3206618350							Mallamas						Le Fabella Muraz					
15																							
16																							
17																							
18																							
19																							
20																							

	<b>ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES</b>		<b>SAU-For-006</b>	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0	TRD	2.12.1
	LUGAR: <i>Montebello.</i>	MES: <i>Enero 11 de 2022</i>	Página: 1 / 2	

<b>Responsable:</b>	<b>Días de socialización:</b>
<b>Objetivo de la reunión:</b> Socializar los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015 y el proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.	
<b>Participantes:</b> Se anexa registro de asistencia.	

**Orden del día:**

1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015.
2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.

**Desarrollo:**

**1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:**

*Las personas tienen los siguientes derechos relacionados con la prestación del servicio de salud:*

- a) A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.*
- b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.*
- c) A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.*
- d) A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.*
- e) A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.*
- f) A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.*
- g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma.*
- h) A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.*
- i) A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.*
- j) A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.*
- k) A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine.*

	<b>ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES</b>		<b>SAU-For-006</b>	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0		
	TRD	2.12.1		
LUGAR:	<i>Hankelt</i>	MES:	<i>Enero 11 de 2022</i>	
Página: 2 / 2				

l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito.

m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.

n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.

o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.

p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde servicio; asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.

q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

Son deberes de las personas relacionados con el servicio de salud, los siguientes:

a) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.

b) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.

c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

d) Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios salud; e) Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.

f) Cumplir las normas del sistema de salud.

g) Actuar de buena fe frente al sistema de salud.

h) Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.

i) Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

## 2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

Se explica los requisitos para afiliación al SAT, que son no estar afiliado a ninguna EAPB, estar en la encuesta del SISBEN en las categorías A01 –A05, B01-B07, C01-C18.

Se explica que si el usuario no ha sido encuetado por el SISBEN se puede realizar una pre solicitud.

Se explica que la población migrante para acceder a la afiliación, debe tener permiso de permanencia o salvo conducto.

La población extranjera debe tener cedula de extranjería.

## 3. Se atienden inquietudes y se da la orientación pertinente.

Elaboró: *Diana Florez*

**REGISTRO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS GRUPALES**



No	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO ID	No. IDENTIDAD	SEXO		DIRECCION	TELEFONO	FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRONICO	EDAD	SEGURIDAD SOCIAL			VICTIMA		FIRMA	
				F	M						EAPB	C	S	PRNA	SI		NO
COMUNA: 64 RESPONSABLE: Diana Hurtado NOMBRE GRUPO: Derechos y Deberes y Apilacion Transaccional																	
PROGRAMA: Derechos y Deberes y Apilacion Transaccional TEMA / OBJETIVO: Transaccional LINEA / PROYECTO: CODIGO CUPS																	
1	Henry Yander	cc	1498364			Montebello	8888305										Henry Yander
2	Cristian Torres	R	11312589			Montebello	3176861428										Cristian Torres
3	Andri Johana Ruiz	cc	1102053314			Montebello	3173230635										Jady Ruiz
4	Juan Camilo Velaz	cc	1005978554			Montebello	3198541314										JUAN VELAZ
5	Ariana Caspedes	cc	31573024			Campo Alegre	325101551										Guadalupe Caspedes
6	José Amador Pérez	cc	14455022			Montebello	3145524888										José Beiral
7	Cruz Angel Diego	cc	80886745			Campo Alegre	3168403055										Andrés
8	Florilde Delgado	cc	37100095			Vereda Jimones	3114172516										Unidad AL
9	Alirio de Jesus Puer	cc	2457739			Montebello	3008207446										Alirio Bueno
10	Nayely Ramirez	cc	11028796			Montebello	3134060522										Nayely Ramirez
11	Esthepany Valgo	cc	1151942745			Montebello	3127051896										ESTEPHANIA VALGO
12	Alexandra Perez	cc	1007521975			Montebello	320338936										Alexandra Perez
13	Ariana Gomez Alford	cc	1009253792			Montebello	3226369217										ARIANA GOMEZ
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	

	<b>ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES</b>		<b>SAU-For-006</b>	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0	TRD	2.12.1
	LUGAR: <i>Montebello</i>		MES: <i>Enero 17 / 2022</i>	

<b>Responsable:</b>	<b>Días de socialización:</b>
<b>Objetivo de la reunión:</b> Socializar los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015 y el proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.	
<b>Participantes:</b> Se anexa registro de asistencia.	

**Orden del día:**

1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015.
2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.

**Desarrollo:**

**1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:**

*Las personas tienen los siguientes derechos relacionados con la prestación del servicio de salud:*

- a) *A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.*
- b) *Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.*
- c) *A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.*
- d) *A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.*
- e) *A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.*
- f) *A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.*
- g) *A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma.*
- h) *A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.*
- i) *A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.*
- j) *A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.*
- k) *A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine.*

	<b>ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES</b>		<b>SAU-For-006</b>	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0		
	TRD	2.12.1		
LUGAR:	Montebello	MES:	Enero 17/2022	Página: 2 / 2

l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito.

m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.

n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.

o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.

p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde servicio; asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.

q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

Son deberes de las personas relacionados con el servicio de salud, los siguientes:

a) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.

b) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.

c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

d) Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios salud; e) Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.

f) Cumplir las normas del sistema de salud.

g) Actuar de buena fe frente al sistema de salud.

h) Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.

i) Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

**2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:**

Se explica los requisitos para afiliación al SAT, que son no estar afiliado a ninguna EAPB, estar en la encuesta del SISBEN en las categorías A01 –A05, B01-B07, C01-C18.

Se explica que si el usuario no ha sido encuetado por el SISBEN se puede realizar una pre solicitud.

Se explica que la población migrante para acceder a la afiliación, debe tener permiso de permanencia o salvo conducto.

La población extranjera debe tener cedula de extranjería.

**3. Se atienden inquietudes y se da la orientación pertinente.**

Elaboró: Diana Heriberto

**REGISTRO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS GRUPALES**

COMUNA: **Cali**

RESPONSABLE: **Diana Arbelo**

NOMBRE GRUPO: **64**

No	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO ID	No. IDENTIDAD	SEXO		DIRECCION	TELEFONO	FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRONICO	EDAD	SEGURIDAD SOCIAL			VICTIMA		FIRMA		
				F	M						EAPB	C	S	PNVA	SI		NO	
1	Rosa Estela Pinos	31782104	31782104			Av 11500548A-200 Montebello	3106228506	3106228506		60	Emsssa						Rosa Pinos	
2	Gladis Mosquera	31537824	31537824			Montebello	3106800899	3106800899		60	Emsssa							Gladis Mosquera
3	Cristian Camilo Rojas	1193259652	1193259652	X		Montebello	3177936605	3177936605		60	Emsssa							CRISTIAN ROJAS
4	Alejandra Perez	1007524938	1007524938			Campo Alegre	3203338936	3203338936		60	Emsssa							Alejandra Perez
5	Darli Consuegra	1112466858	1112466858			Montebello	3104971226	3104971226		60	Emsssa							Darli Consuegra
6	Camila Alejandra	318519604	318519604			Montebello	3176455118	3176455118		60	Emsssa							Camila Alejandra
7	Angie Calentacion	1193405139	1193405139			Campo Alegre	3227688288	3227688288		60	Emsssa							Angie Calentacion
8	Jorge Andres Murillo	94088099	94088099			Montebello	3594021678	3594021678		60	Emsssa							Jorge Andres Murillo
9	Leonora Angel Torres	1149942448	1149942448			Montebello	3125716780	3125716780		60	Emsssa							Leonora Torres
10	Army Julieth Figueroa	1006092442	1006092442			Montebello	3165174684	3165174684		60	Emsssa							Army Julieth Figueroa
11	Bekky Tatiana Rojas	1006097944	1006097944			Sector Los Pinos	3182408668	3182408668		60	Emsssa							Bekky Tatiana Rojas
12	Leavis Solarte	16897256	16897256			Montebello	3182408802	3182408802		60	Emsssa							Leavis Solarte
13	Mami Jorena Vallejo	1191168570	1191168570			Montebello	3165474916	3165474916		60	Emsssa							Mami Jorena Vallejo
14	Jose Andres Vallejo	16658767	16658767			Campo Alegre	323373743	323373743		60	Emsssa							Jose Andres Vallejo
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		

	<b>ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES</b>		<b>SAU-For-006</b>	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0	TRD	2.12.1
	LUGAR: <i>Montebello</i>	MES: <i>Enero 24/2022</i>	Página: 1 / 2	

<b>Responsable:</b>	<b>Días de socialización:</b>
<b>Objetivo de la reunión:</b> Socializar los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015 y el proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.	
<b>Participantes:</b> Se anexa registro de asistencia.	

**Orden del día:**

1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015.
2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.

**Desarrollo:**

**1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:**

*Las personas tienen los siguientes derechos relacionados con la prestación del servicio de salud:*

- a) A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.*
- b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.*
- c) A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.*
- d) A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.*
- e) A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.*
- f) A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.*
- g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma.*
- h) A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.*
- i) A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.*
- j) A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.*
- k) A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine.*

	<b>ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES</b>		<b>SAU-For-006</b>	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0	TRD	2.12.1
	LUGAR: <i>Montebello</i>	MES: <i>enero 24/2022</i>	Página: 2 / 2	

l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito.

m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.

n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.

o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.

p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde servicio; asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.

q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

Son deberes de las personas relacionados con el servicio de salud, los siguientes:

a) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.

b) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.

c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

d) Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios salud; e) Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.

f) Cumplir las normas del sistema de salud.

g) Actuar de buena fe frente al sistema de salud.

h) Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.

i) Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

## 2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

Se explica los requisitos para afiliación al SAT, que son no estar afiliado a ninguna EAPB, estar en la encuesta del SISBEN en las categorías A01 –A05, B01-B07, C01-C18.

Se explica que si el usuario no ha sido encuetado por el SISBEN se puede realizar una pre solicitud.

Se explica que la población migrante para acceder a la afiliación, debe tener permiso de permanencia o salvo conducto.

La población extranjera debe tener cedula de extranjería.

## 3. Se atienden inquietudes y se da la orientación pertinente.

Elaboró: *Diana Montano*

